



RESOLUCIÓN: (E) N° 1539

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS DEL PROYECTO:
**"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO
DE BERRIES, INDUCCIÓN DE
POLIPLÓIDES"**, CÓDIGO BIP N°
30.386.978-0.

TALCA, 29 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 09 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017, para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLÓIDES"**, Código Bip N° 30.386.978-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica del Maule;
5. La Resolución Exenta N° 6.319 del 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente;
6. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 05 de diciembre de 2017, que aumenta el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2018.
7. La Resolución Exenta N° 8.322 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
8. La Carta N° 12 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica del Maule, doña María Teresa Quezada Muñoz, en la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de junio de 2018.
9. El Memo N° 154 del 28 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 30 de junio de 2018.
10. La Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
11. La Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule;
12. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **29 MAR 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica del Maule, para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES "**, Código Bip N° 30.386.978-0.

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**

En Talca, a **29 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, RUT N° 71.918.300-k, representada según se acreditará, por su Rector don **DIEGO PABLO DURÁN JARA**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Miguel N° 3.605 de Talca, en adelante la "Entidad Receptora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES"** código BIP: 30.386.978-0, suscrito el 09 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 6.319 del 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 05 de diciembre de 2017, que aumenta el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2018.
- d. La Resolución Exenta N° 8.322 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- d. La Carta N° 12 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica del Maule, doña María Teresa Quezada Muñoz, en la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de junio de 2018.



e. El Memo N° 154 del 28 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 30 de junio de 2018.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado "**TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES**", reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "DÉCIMO: Plazos", por el siguiente:

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día 30 de junio de 2018".

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

SEXTO: Personerías.

La personería de don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de don DIEGO PABLO DURÁN JARA en su calidad de Rector, para representar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, proviene del Decreto de Gran Cancillería N° 4 del 24 de agosto de 2017, protocolizado con fecha 31 de agosto de 2017, en la Notaría Pública de Talca, de don Ignacio Vidal Domínguez, bajo el N° 3.819-2017, el cual ratifica nombramiento de Rector Titular de la Universidad Católica del Maule a contar del 28 de agosto de 2017 y hasta el 27 de agosto de 2022.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes".

Hay firma. DIEGO PABLO DURÁN JARA. Rector de la Universidad Católica del Maule.

Hay firma. EDUARDO JARA NUÑEZ. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule. "Por Orden del Intendente Regional".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha suscrito el 09 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 6.319 del 10 de noviembre de 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



EDUARDO JARA NÚÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MBF.

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.

JMR.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

En Talca, a **29 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, RUT N° 71.918.300-k, representada según se acreditará, por su Rector don **DIEGO PABLO DURÁN JARA**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Miguel N° 3.605 de Talca, en adelante la "Entidad Receptora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES"** código BIP: 30.386.978-0, suscrito el 09 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 6.319 del 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 05 de diciembre de 2017, que aumenta el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2018.
- d. La Resolución Exenta N° 8.322 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- d. La Carta N° 12 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica del Maule, doña María Teresa Quezada Muñoz, en la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de junio de 2018.
- e. El Memo N° 154 del 28 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 30 de junio de 2018.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado **"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE BERRIES, INDUCCIÓN DE POLIPLOIDES"**, reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "DÉCIMO: Plazos", por el siguiente:

DÉCIMO: Plazos.

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día **30 de junio de 2018**.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

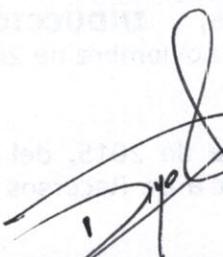
QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

SEXTO: Personerías.

La personería de don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de don DIEGO PABLO DURÁN JARA en su calidad de Rector, para representar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, proviene del Decreto de Gran Cancillería N° 4 del 24 de agosto de 2017, protocolizado con fecha 31 de agosto de 2017, en la Notaría Pública de Talca, de don Ignacio Vidal Domínguez, bajo el N° 3.819-2017, el cual ratifica nombramiento de Rector Titular de la Universidad Católica del Maule a contar del 28 de agosto de 2017 y hasta el 27 de agosto de 2022.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



DIEGO PABLO DURÁN JARA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE



EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE

JMR.


EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE